

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 14 de julio de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de julio de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 793-2010-R.- CALLAO, 14 DE JULIO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Química el 15 de junio de 2010, mediante el cual el servidor administrativo MAURICIO EDUARDO ESPINO ÁLVAREZ, solicita financiamiento para su asistencia al Curso: Técnico en Gestión de Bibliotecas, organizado por la Unidad de Capacitación de la Oficina de Personal de la Universidad Nacional del Callao, con una duración de seis (06) meses, a partir del 12 de junio de 2010.

**CONSIDERANDO:**

Que, es un objetivo de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente de sus integrantes; así como es política institucional otorgar facilidades necesarias a su personal no docente para que siga estudios en cualquier modalidad, en concordancia con el Art. 6º Inc. c) y Art. 366º de nuestro Estatuto, el Art. 18º del Decreto Legislativo Nº 276º y el Art. 67º y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, además los servidores administrativos tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a cursos de especialización en el ámbito nacional o extranjero, para el mejoramiento de sus servicios y ascenso en la carrera administrativa, de acuerdo a lo señalado en el Art. 356º Inc. g) de la norma estatutaria;

Que, mediante Oficio Nº 583-2010-FIQ (Expediente Nº 146546) recibido el 01 de julio de 2010, la Decana de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución Nº 214-2010-CFIQ, proponiendo otorgar financiamiento al peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 993-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 932-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 07 de julio de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, financiamiento por el monto total de S/. 840.00 (ochocientos cuarenta nuevos soles), a favor del servidor administrativo, don **MAURICIO EDUARDO ESPINO ÁLVAREZ**, asignado a la Facultad de Ingeniería Química, para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al **Curso: Técnico en Gestión de Bibliotecas**, organizado por la Unidad de Capacitación de la Oficina de Personal de la Universidad Nacional del Callao, con una duración de seis (06) meses, a partir del 12 de junio de 2010.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199:

“Desarrollo de la Educación Universitaria”, Componente 3000498: “Desarrollo de la Enseñanza”, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química, debiendo el servidor administrativo financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

**3º DEMANDAR**, que el servidor administrativo financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina de Personal, un informe académico y copia de la constancia de participación en el curso financiado.

**4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, SUTUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector, Vicerrectores; FIQ; OGA, OPLA, OAGRA,

cc. OCI; OPER, UR; OCP, OFT, SUTUNAC, e interesado.